



Resolución Directoral Regional

N° 330 -2018-GRSM/DIREPRO

Moyobamba, 26 NOV. 2018

VISTO:

El Expediente N° 02079461 de fecha 10 de Setiembre del 2018, presentado por **Elías Acuña Orbegozo** y el Informe N° 162-2018-GRSM/DIREPRO-DIPDPE-UA;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral Regional N° 169-2014-GRSM/DIREPRO, de fecha 23 de Diciembre del 2014, se otorgó a **ELIAS ACUÑA ORBEGOZO**, la Autorización para desarrollar la actividad de Acuicultura de Menor Escala (engorde de peces) con las especies: "Tilapia", "Gamitana", "Paco", "Boquichico", "Paiche", "Carpa", "Acarahuazu", "Carachama", "Doncella" y "Camarón", en una área de espejo de agua de 20,000.00 m², ubicada en las coordenadas geográficas WGS84: 05° 55' 28" SUR; 77° 16' 38" OESTE, en el Distrito de Yuracyacu, Provincia Rioja, Departamento San Martín;

Que, mediante la Resolución Directoral Regional N° 078-2017-GRSM/DIREPRO, de fecha 27 de Marzo del 2017, se adecuó a la Ley General de Acuicultura y su Reglamento, a la nueva categoría productiva de Acuicultura de Micro y Pequeña Empresa-AMYPE;

Que, mediante la Ordenanza Regional N° 026-2017-GRSM/CR, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Dirección Regional de la Producción de San Martín, considerándose en el Procedimiento N° 278, correspondiente al cambio del Titular de la Autorización para desarrollar la actividad de Acuicultura;

Que, mediante el expediente del visto, el recurrente solicita, el cambio de titular de la autorización por haber firmado un contrato de arrendamiento de dicho predio, siendo pertinente proceder a realizar el acto administrativo correspondiente;

Estando a lo informado por la Unidad de Acuicultura de la Dirección de Promoción y Desarrollo Pesquero, y con la visación de la Dirección de Regulación y Fiscalización, y la Oficina de Planeamiento Sectorial;

De conformidad con lo establecido en el D.L. N° 1195, Ley General de Acuicultura, su Reglamento aprobado por el D.S. N° 003-2016-PRODUCE, en concordancia con el D.S. N° 019-2016-PRODUCE, el D.S. N° 010-2016-PRODUCE, el D.S. N° 011-2006-PRODUCE, la O.R. N° 026-2017-GRSM/CR, la R.M. N° 140-2016-PRODUCE y las R.E.R. N° 018 y 082-2018-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el **CAMBIO DEL TITULAR** de la Autorización, para la producción de carne, con los mismos términos y condiciones, a favor de **LUZ MERY MERA LOZANO**, identificada con DNI N° 47440699, por los motivos expuestos en el considerando de la presente Resolución, cuya vigencia *vence el 02 de Diciembre del 2029*, periodo en que concluye el contrato de alquiler del predio.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Remitir copia de la presente Resolución Directoral Regional a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de San Martín, a la Autoridad Local del Agua que corresponda, asimismo, publíquese en el Catastro Acuícola Nacional <http://catastroacuicola.produce.gob.pe>.

Regístrese, Comuníquese,



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN

Ing. JHONY ALEXANDER BORBOR VARGAS
DIRECTOR REGIONAL